

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47914 GIRONA

Cédula de notificación

En autos de juicio ordinario número 313/2010, seguidos en este Juzgado de lo Mercantil número 1 con el número 313/2010, a instancia de la entidad "Industrial Ginés, Sociedad Anónima" contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales o se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente particular:

Juzgado Mercantil de Girona.

Procedimiento ordinario número 313/010.

Sentencia número 17/2013.

En Girona a 11 de febrero de 2013.

Vistos por don Hugo Novales Bilbao, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil de Girona y su partido, las presentes actuaciones de Juicio ordinario, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francesc de Bolós Pi, actuando en nombre y representación de "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", defendida por el Letrado don Andrés Ruiz contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales, representado el primero por la Procuradora doña Carme Expósito Rubio y defendido por el Letrado don Ramón Riera, recayendo la presente resolución sobre la base de los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francesc de Bolós Pi, actuando en nombre y representación de "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", defendida por el Letrado don Andrés Ruiz contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Soto Pérez con DNI 46511850-P y don Sebastián Mondéjar Morales con DNI 33910485-K, a pagar solidariamente a "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", la cantidad de 13.857,36 euros, más los intereses determinados en el fundamento quinto de la presente resolución.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente, previa constitución del depósito necesario para recurrir por importe de 50 euros, advirtiendo a la parte que sin dicha consignación no se dará trámite al recurso interpuesto.

Publicación: Leída y publicada ha sido la presente resolución, estando el Ilustrísimo Magistrado-Juez celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don Sebastián Mondéjar Morales, expido la presente cédula.

Girona, 29 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130069453-1